



Expediente N° 390 (Judicial), VIII Región del Bío Bío - Concesiones.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N°216-A, 216-B y 217-A, necesario para la ejecución de la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 2, Comuna de Yumbel, VIII Región del Bío Bío.

SANTIAGO, 30 AGO 2013

N° 1332

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES
- 3 SEP 2013
TRAMITADO

CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Oficio N°731, de 27 de mayo de 2013 y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°4624, de 20 de junio de 2013.

DECRETO (EXENTO):

- 1° EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno N°216-A, del KM. 19.701,60 al KM. 19.775,60; 216-B, del KM. 19.775,60 al KM. 19.849,70 y 217-A, del KM. 19.705,60 al KM. 19.780,30, necesarios para la ejecución de la Obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 2, que se encuentran ubicados en la Comuna de Yumbel, VIII Región del Bío Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por la Concesiones, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de Yumbel y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
216-A	MARIA MAGDALENA VIDAL CASTILLO	SIN ROL	1084
216-B	MARIA DOLORES VIDAL CASTILLO	SIN ROL	1092
217-A	MARIA MAGDALENA VIDAL CASTILLO	SIN ROL	1780





~ 2 ~

- 3° LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 11 de fecha 18 de enero de 2013, compuesta por los peritos Pamela Andrea Campos López, Cristián Andrés Cáceres Vargas y Loreto Isabel Hernández Ríos, mediante informe de tasación de fecha 15 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.657.600.- para el lote N°216-A; \$1.793.800.- para el lote N°216-B y \$5.953.000.- para el lote N°217-A. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.
- 4° EL PAGO de las indemnizaciones se efectuarán al contado.
- 5° EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de **nueve millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos pesos (\$9.404.400.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

N° Proceso Fiscalía **6866020**

LEYLA ABDUL MALAK IZAM
Jefa. Unidad Jurídica
Subsecretaria

JOSE MANUEL MONDACA BARRA
Asesor Gabinete Ministro
Ministerio de Obras Públicas